



CONCEJO
DELIBERANTE
—LA RIOJA—

“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

RESOLUCIÓN N° 4603

VISTO:

El expediente N° 15219-C-24 que es de interés del Concejo Deliberante en supervisar la efectiva aplicación de las normativas de control de ruidos vehiculares y evaluar el impacto de dichas acciones en la reducción de la contaminación acústica en nuestra ciudad; y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de este Concejo Deliberante supervisar el cumplimiento de las normativas locales y evaluar los efectos sobre el bienestar de la comunidad.

Que, las Ordenanzas N° 5871 y 6273 establecen medidas específicas en torno a la limitación del ruido vehicular, contemplando sanciones, decomisos, campañas de concientización, y la regulación de comercios que expenden caños de escape no homologados.

Que, es fundamental para la administración pública llevar adelante una evaluación de los resultados obtenidos a fin de ajustar y optimizar las políticas implementadas

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallado sobre la implementación y resultados de las Ordenanzas N° 5871 y 6273 en los siguientes aspectos:

- a) Resultados de la Aplicación de la Ordenanza: Informe sobre la cantidad de vehículos retenidos, escapes decomisados y destruidos, y estadísticas de reincidencia.
- b) Campañas de Concientización: Detalles sobre las campañas de concientización realizadas, especificando:
 - Lugares, fechas y duración de cada campaña.
 - Medios de comunicación utilizados para la difusión (prensa, redes sociales, folletos, etc.).
 - Cobertura e impacto estimado en la comunidad.
- c) Estadísticas de Control: Datos sobre la cantidad de controles realizados en las calles, así como el número de infracciones registradas y su distribución geográfica dentro del ejido urbano.



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

- d) Participación del Sector Privado y Organizaciones Civiles: Información sobre la inclusión de empresas, organizaciones civiles y otros actores privados en el apoyo, financiación o implementación de las campañas de concientización y control.
- e) Colaboración Interinstitucional: Indicación de la participación y coordinación con otras áreas municipales y con el Gobierno provincial, si corresponde.
- f) Presupuesto y Gastos: Informe sobre el presupuesto asignado para la implementación de estas ordenanzas, detallando los gastos y justificando el uso de los fondos en cada actividad.

ARTICULO 2º. - El informe solicitado deberá ser remitido en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde la recepción de la presente.

ARTICULO 3º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el concejal Aníbal Olivera.-

- **Ref. Expte. N° 15219-C-24.**